CONVOCATORIA

PRIMARIAS DEL PARTIDO NUEVO PROGRESISTA Y PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO 2012

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 8.010 de la ley Núm. 78 del 1 de junio de 2011, según enmendada, conocida como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, el Partido Nuevo Progresista y Partido Popular Democrático celebrarán Primarias el domingo, 18 de marzo de 2012. Los electores afiliados a dichos partidos políticos podrán escoger los candidatos a cargos públicos electivos para todos aquellos casos en que radicó su intención más de un aspirante.

En estas Primarias, podrán votar todos los electores que estén debidamente inscritos, que tengan su récord electoral activo al 30 de enero de 2012, y aquellos nuevos electores que para el martes, 6 de noviembre de 2012 tengan 18 años cumplidos. Es requisito que al momento de votar los electores presenten su tarjeta de identificación electoral.

La votación se llevará a cabo en colegio abierto desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Los Colegios de Votación estarán separados para cada Partido Político que realiza Primarias. Los electores deberán votar en el precinto, unidad y colegio donde aparece su nombre en las Listas de Votación.

Durante la celebración de estas Primarias aplicará la prohibición de ley conocida como Ley Seca, del Artículo 12.021 del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, razón por la cual no se podrán vender ni consumir bebidas alcohólicas desde la medianoche anterior al día de las Primarias, hasta las nueve de la noche del domingo, 18 de marzo de 2012.

Las papeletas que se utilizarán para cada candidatura sujeta a votación, serán distintas y de diferente color. Las Primarias se celebran conforme a las disposiciones aplicables del Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, garantizando en todo momento el derecho del elector al sufragio igual, directo, libre y secreto.

Se exhorta a los patronos de empresas de operación continua a tomar las medidas necesarias para establecer unos turnos que permitan a sus empleados concurrir a los colegios de votación entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del día de votación.

Firmado
Héctor J. Conty Pérez
Presidente

Firmado
Lic. Iván Cabán Soto
Comisionado Electoral Alterno PNP

Firmado
Lic. Eder E. Ortiz Ortiz
Comisionado Electoral PPD

Certifico que las Comisiones de Primarias del PNP y PPD acordaron esta Convocatoria el 16 de febrero de 2012 para que así conste expido esta certificación bajo el sello de la Comisión Estatal de Elecciones en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de febrero de 2012.

Walter Vélez Martínez
Secretario

COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES

facebook.com/ceepuertorico
twitter.com/ceepuertorico

www.ceepur.org

Todas las tarjetas electorales son válidas.